



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2023/90J
-------------	----------

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

18 de agosto de 2023 a las 13:46, sesión 04/2023 de Alcaldía

### Lugar de celebración

Sala de reuniones, primera planta Ayuntamiento

### Asistentes

#### PRESIDENTE

Mariano Alcaraz Jiménez, Concejal Delegado de Personal, Policía y Protección Civil.

#### SECRETARIA

María José Villaescusa Cánovas, Administrativa

#### VOCALES

Almudena Vicente Dólera, Interventora,

Norberto Albaladejo Henarejos, Ingeniero técnico, Jefe de la Unidad de Apertura de Establecimientos,

María Luisa Jiménez Hernández, Secretaria General del Ayuntamiento,

Francisco Javier Tárraga Martínez, Ingeniero de Edificación, adjunto a la Unidad de Obras.

### Orden del día

**1.- Aprobación de acta: 03/2023Alcaldía - Aprobar acta sesión anterior**

**2.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2022/7121R - Servicio de delegado de protección de datos y el mantenimiento y la actualización permanente del esquema nacional de seguridad y el esquema nacional de interoperabilidad.**

**3.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2022/7121R - Servicio de delegado de protección de datos y el mantenimiento y la actualización permanente del esquema nacional de seguridad y el esquema nacional de interoperabilidad.**

### Se Expone

**1.- Aprobación de acta: 03/2023Alcaldía - Aprobar acta sesión anterior**

La mesa acuerda, por unanimidad, la aprobación del acta correspondiente a la sesión 04/2023.

**2.- Justificación de oferta anormalmente baja: 2022/7121R - Servicio de delegado de protección de datos y el mantenimiento y la actualización permanente del esquema nacional de seguridad y el esquema nacional de interoperabilidad.**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

### 3.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2022/7121R - Servicio de delegado de protección de datos y el mantenimiento y la actualización permanente del esquema nacional de seguridad y el esquema nacional de interoperabilidad.

Tras la revisión de la documentación aportada por las licitadoras y del informe emitido al respecto por el Ingeniero Técnico Informático cuyo literal es el siguiente:

#### “INFORME TÉCNICO

Carlos Muñoz Zapata, Ingeniero Técnico Informático Municipal, en relación con el contrato dividido en dos lotes, correspondiente a los servicios de: delegado de protección de datos (lote 1) y mantenimiento y actualización del Esquema Nacional de Seguridad y del Esquema Nacional de Interoperabilidad (lote 2), exp. 2022/7121R, emito el siguiente informe en base a los siguientes.

#### ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 02 de agosto de 2023 el técnico que suscribe emitió un informe de valoración de las ofertas presentadas al contrato de servicios indicado en el encabezamiento con el siguiente resultado:

“Lote 1: Delegado de Protección de datos:

Empresa	Precio incl IVA		Horas pres adic.		Horas telem adic.		Certificado		Licencia	
Aj despacho consultoria	2.178,00	33,3p	2	10p	2	10p	<input checked="" type="checkbox"/>	15p	<input checked="" type="checkbox"/>	15p
Apdtic Profesionales, S.L.	1.476,20	49,18p	0	0p	0	0p	<input checked="" type="checkbox"/>	15p	<input checked="" type="checkbox"/>	15p
Comply Now España S.L.	2.031,55	35,74p	2	10p	2	10p	<input checked="" type="checkbox"/>	15p	<input checked="" type="checkbox"/>	15p
Formas, Sistemas y Soluciones, S.L.	1.452,00	50p	2	10p	2	10p	<input checked="" type="checkbox"/>	15p	<input checked="" type="checkbox"/>	15p
Isotader Calidad, S.L.	3.078,11	23,59p	0	0p	0	0p	<input type="checkbox"/>	0p	<input type="checkbox"/>	0p
Professional Group Conversia SLU	2.728,55	26,61p	2	10p	2	10p	<input checked="" type="checkbox"/>	15p	<input checked="" type="checkbox"/>	15p
Symlogic S.L.	2.395,80	30,30p	2	10p	2	10p	<input checked="" type="checkbox"/>	15p	<input checked="" type="checkbox"/>	15p
Valdeparez consulting S.L.	2.722,50	26,67p	2	10p	2	10p	<input checked="" type="checkbox"/>	15p	<input checked="" type="checkbox"/>	15p



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS TENIENDO EN CUENTA EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN							
Empresa	Precio incl IVA	Horas pres adic.	Horas telem. adic.	Certificado	Licencia	Total Puntos	Clasificación
Formas, sistemas y soluciones s.l.	50	10	10	15	15	100	Temeraria
Comply now españa s.l	35,74	10	10	15	15	85,74	Temeraria
Aj despacho consultoria	33,3	10	10	15	15	83,3	Temeraria
Symlogic s.l.	30,3	10	10	15	15	80,3	Temeraria
Apdtic profesionales, s.l.	49,18	0	0	15	15	79,18	Temeraria
Valdeparees consulting s.l.	26,67	10	10	15	15	76,67	Apta
Professional group conversia slu	26,61	10	10	15	15	76,61	Apta
Isotader calidad, s.l.	23,59	0	0	0	0	23,59	Apta

**Lote 2: Mantenimiento y la actualización permanente del esquema nacional de seguridad y el esquema nacional de interoperabilidad (ENS y ENI) :**

Empresa	Precio	Horas pres adic.	Horas telem adic.	Certificado
Isotader calidad, s.l.	12.243,18	0	0	NO
Objetivo tarsys sl	9.196,00	2	2	Aporta
Segurdades sl	9.559,00	2	2	Aporta
Valdeparees consulting s.l.	12.100,00	2	2	Aporta

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS TENIENDO EN CUENTA EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN						
Empresa	Puntos Precio	Puntos H. Presenc.	Puntos H. Telem.	Puntos Certificado	Total puntos	Clasificación
Objetivo tarsys sl	50	10	10	30	100	Temeraria
Segurdades sl	48,1	10	10	30	98,1	Temeraria
Valdeparees	38	10	10	30	88	Apta



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

consulting s.l.						
Isotader calidad, s.l.	37,56	0	0	0	37,56	Apta

Analizadas las ofertas de ambos lotes y en virtud de los criterios que se han tenido en cuenta para su valoración, el Ingeniero Técnico Informático Municipal que suscribe,

#### **INFORMA:**

Que las ofertas aportadas por **Formas, Sistemas y Soluciones s.l.** y **Objetivo Tarsys sl**, para el lote 1 y 2 respectivamente, son las más valoradas, según los criterios especificados en la cláusula décimo tercera del pliego de cláusulas administrativas particulares, obteniendo ambas una puntuación de 100 puntos. No obstante **ambas cursan oferta en Baja Temeraria**. Lo que pongo en conocimiento del órgano correspondiente para su valoración.”

2º.- La mesa de contratación en la reunión celebrada el día 10 de agosto, adoptó el siguiente acuerdo:

En virtud de lo informado por el Ingeniero Técnico Informático Municipal y de lo dispuesto en el PCAP, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda requerir a los licitadores que han obtenido la mayor puntuación en cada uno de los dos lotes a que presenten la documentación que justifique su oferta, por considerarlas anormales o desproporcionadas, a cuyo efecto se les otorga de plazo hasta el día 17 de agosto de 2023 hasta las 14:30.

Lote 1: Formas, sistemas y soluciones.

Lote 2: Obj Tarsys.

3º.- Dentro del plazo otorgado al efecto, ambas empresas presentan la justificación de su oferta con el siguiente contenido literal:

#### **Lote 1. Formas, sistemas y soluciones.**

##### **“Justificación oferta anormalmente baja:**

La empresa Formas Sistemas y Soluciones S.L. justifica la oferta económica anormalmente baja en base a los siguientes argumentos:

1-. Carácter multidisciplinar del perfil propuesto. Los servicios contemplados en el expediente serían realizados por equipo de trabajo compuesto por un Jefe de Proyecto consultor senior, que ostentará la responsabilidad de ejecución del proyecto, y con titulación de Graduado en Derecho y certificado como Delegado de Protección de Datos, con amplia experiencia en el desarrollo de este tipo de proyectos.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

2.-Estructura de Formas Sistemius y Soluciones S.L.: es una empresa con una estructura reducida, y con escasos costes fijos, costes de estructura bajos dado que contamos con el equipamiento informático ya amortizado, bajo coste de telefonía, así como o departamento reducido de administración.”

### Lote 2. Obj Tarsys.

En respuesta a su requerimiento de posible baja temeraria de fecha 10 de agosto de 2023 en referencia a la licitación del LOTE 2 del *Servicio de delegado de protección de datos y el mantenimiento y la actualización permanente del esquema nacional de seguridad y el esquema nacional de interoperabilidad.*, exp.: 2022/7121R para el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, le adjuntamos la información y documentación necesaria para justificar la valoración económica de nuestra oferta en este contrato.

A continuación, se dan los principales argumentarios que demuestran que el precio ofrecido por Objetivo Tarsys SL (Tarsys) no es baja temeraria.

#### A) VALORACIÓN ECONÓMICA PRESENTADA

El servicio solicitado por el Ayuntamiento presenta en sus pliegos una estimación mínima de dedicación de:

- Horas presenciales mensuales en el ayuntamiento: 6 horas
- Horas telemáticas mensuales: 6 horas

En ambos casos pueden ser mejoradas por el licitador en un máximo puntuable de 2 más.

Es decir, la estimación de dedicación de horas es de 16 horas mensuales en el caso de Tarsys, al ofrecer las horas adicionales (2+2) a las requeridas (6+6). Esto supondría 192 horas de dedicación anuales.

Los costes asociados considerando las reuniones presenciales al ayuntamiento son:

- Costes de desplazamientos, pernoctaciones y dietas

El pliego determina que se realizará según las necesidades del Ayuntamiento pero no están dimensionadas en la memoria o el PCAP ni se ha establecido en el importe base de licitación el impacto de estas visitas que permitan evaluar los costes de empresa.

Por ello, para poder tener una estimación, se han considerado un máximo de 14 desplazamientos independientes aun cuando de forma operativa se considera que las horas presenciales se agruparán para sacar más rendimiento al trabajo realizado para revisar y asumir los procesos definidos y revisados durante el servicio.

Transporte	0
Hoteles	85
Alquiler coche	0
Taxi	0



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Gasolina	105
Comidas	12
Visitas presenciales	14
	<b>2828</b>

- Con respecto los costes de materiales

Precio portátil / PC	850
tiempo amortización	4
Dedicación anual	192
horas año	1800
<b>Total servicio</b>	<b>90,66666667</b>

- Con respecto los Gastos Generales se ha considerado el valor establecido por la normativa (13%), pese que los de Tarsys son inferiores a estos

- Con respecto el Beneficio Industrial se ha considerado el valor establecido por la normativa (6%), pese que los de Tarsys es superior a estos, pero como dato es el adecuado para demostrar la viabilidad de la propuesta.

Por otro lado, el Ayuntamiento no ha requerido ningún perfil técnico específico, fuera de la certificación CISA, por ello para el equipo profesional no se requiere titulación universitaria.

No obstante, se toma de referencia al menos titulación universitaria de grado medio.

De acuerdo con este perfil, el *XVIII Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Consultoría, Tecnologías de la Información y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública* tienen los siguientes salarios brutos mínimos para 2023 para estos perfiles:

• Retribución anual grado medio: 19.935,96 €

Que son inferiores al salario medio de Tarsys, pero – aplicando esos costes – la propuesta económica aún podría ser inferior, con perfiles, certificaciones, experiencia y formación inferior.

El coste y beneficio mínimo (convenio) para esos este perfil universitario supondría el siguiente coste empresa y beneficio:

<b>1. Costes directos:</b>	<b>Consultor/a grado medio (área 4 del convenio)</b>
Retribución	
Retribución anual gr superior / 1.800 horas-2023	19.935,96 €



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Precio Hora	11,08 €
Horas previstas asociadas al servicio	192
Costes	2.126,50 €
Seguridad Social: 33%	701,75 €
<b>Total</b>	<b>2.828,25 €</b>
2. Costes indirectos:	
Desplazamientos, pernoctaciones y dietas	2.828,00 €
Amortizaciones materiales:	90,67 €
<b>Total</b>	<b>2.918,67 €</b>
<b>Total Costes (directos e indirectos)</b>	<b>5.746,91 €</b>
3. Gastos Generales (13%):	747,10 €
4. Beneficio Industrial: 6%:	344,81 €
<b>Total</b>	<b>6.838,83 €</b>
IVA (21%)	1.436,15 €
<b>TOTAL + 21% IVA:</b>	<b>8.274,98</b>

La estimación económica de Objetivo Tarsys, SL era superior a ese coste de acuerdo convenio para un perfil superior al exigido:

	<b>Costes según convenio</b>	<b>Propuesta Tarsys</b>
TOTAL SERVICIO sin IVA	6.838,83 €	7.600,00 €
TOTAL SERVICIO con IVA	8.274,98 €	9.196,00 €

Todo ello, puesto que los salarios de Tarsys son superiores a los de convenio

Es decir, se ha presentado una propuesta que está por encima del valor del convenio, de los costes y beneficio industrial de Tarsys que no supone una baja temeraria y garantiza el cumplimiento de las tareas asignadas.

Todo ello salvo que no concurren otros supuestos o circunstancias no recogidas en los pliegos técnicos y administrativos del concurso que no define otro ámbito de aplicación del ENS que el recogido en el objeto de la legislación ni determina la dedicación presencial requerida.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Es por estos motivos que consideramos que nuestra oferta económica y técnica se ajusta a las necesidades y requerimientos de los servicios solicitados por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Es decir, los costes y servicios ofrecidos por Tarsys no deben considerarse ni una baja temeraria ni de desproporcionada, superiores a los de convenio y al ser viable económicamente y técnicamente el proyecto.”

En base a lo anteriormente expuesto emito el siguiente

### INFORME

**Primero.-** El artículo 159 de la LCSP indica que en el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la mesa, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los cinco días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP, se rechazará la oferta si se comprueba que ésta es anormalmente baja porque vulnera la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis, afirmaciones generalistas o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

**Segundo.-** La justificación de la oferta presentada por Formas, Sistemas y Soluciones, que figura transcrita en el antecedente tercero del presente informe, no presenta ningún dato que permita valorar si esta cumplirá con el conjunto de obligaciones que recogen los pliegos que rigen el contrato, pues, no justifica en modo alguno, la “temeridad” de la misma, limitándose a decir que se “estructura reducida” y “carácter multidisciplinar y escasos costes fijos”, sin aportar ningún documento, que permita al técnico que suscribe analizar, examinar y determinar, si esta, cumple con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

En estos términos se recoge expresamente en el artículo 149.4 de la LCSP, que estipula que se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

De conformidad con el Acuerdo 2/2013 del TACP Aragón, el licitador es el que conoce la proposición y debe justificarla explicando, aduciendo o alegando las razones de la viabilidad.

En tal sentido, el acuerdo señala:

“... La justificación de una oferta es la acción de explicar, aduciendo razones convincentes o alegando otros medios, la viabilidad y acierto de una proposición, en los términos en que fue





Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

presentada al procedimiento licitatorio. Consiste pues, en la aclaración de los elementos en que el licitador fundamentó su oferta y en la verificación de que, conforme a dicha aclaración, la misma es viable de forma que la ejecución de la prestación que constituye el objeto del contrato queda garantizada, en el modo y manera establecidos en los pliegos de condiciones (...) se ha recabado el informe del licitador que formuló la oferta presuntamente desproporcionada o anormalmente baja, y emitido el dictamen correspondiente sobre tal circunstancia en el informe técnico de 14 de noviembre de 2012, que hace suyo tanto la Comisión como el órgano de contratación, con un pormenorizado detalle de las indefiniciones de la justificación de la baja aportada por la recurrente, y unas motivadas conclusiones en las que finalmente se señala que el licitador no ha justificado con la documentación aportada la viabilidad del proyecto dentro de la baja de precio realizada, careciendo de la suficiente explicación y respaldo cada una de las partidas presentadas como desglose de su oferta económica.(...) Y, en todo caso, corresponde al licitador, dentro del procedimiento contradictorio instrumentado para la prueba en contrario de la presunción, precisar las condiciones de la composición de la oferta que garanticen la ejecución correcta del contrato.”

**Tercero.-** La justificación de la oferta presentada por Obj. Tarsys (lote 2) basada en la disponibilidad de personal, cálculo de los costes de ejecución del servicio, costes de materiales y justificación de precios, tanto de los costes directos, indirectos, gastos generales y de personal relacionados con la prestación del servicio. Analizada la documentación, se considera justificado mediante el estudio económico presentado que la oferta no incurre en valores anormales o desproporcionados.

**CONCLUSIÓN:** A juicio del que emite el presente informe, la oferta presentada por Formas Sistemas y Soluciones, SL, lote 1, habría de ser excluida por estar incurso en temeridad y no haber quedado justificado la misma en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP donde se estipula que se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico. En el caso que nos ocupa, la justificación es **INEXISTENTE**.

Con relación al lote 2 y la justificación de la oferta presentada por Obj. Tarsys, analizada la documentación, se considera justificado mediante el estudio económico presentado que la oferta no incurre en valores anormales o desproporcionados.”

En virtud de lo informado por el Ingeniero Técnico Informático Municipal, y de lo dispuesto en el PCAP, la mesa de contratación, por unanimidad, y en virtud del principio de economía procesal, acuerda:

-Con respecto al lote 1, Delegado de protección de datos:

**B15638976 FORMAS, SISTEMAS Y SOLUCIONES S.L.**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Motivo: En virtud del acuerdo adoptado por la mesa de contratación, no justifica adecuadamente la baja, por lo que se considera anormal o desproporcionada, quedando **excluida** del procedimiento de contratación.

Es por ello que se procede a efectuar el siguiente requerimiento a aquellos licitadores que han obtenido la mayor puntuación y a sus vez sus ofertas se consideran anormales o desproporcionadas:

Justificación de la oferta presentada al lote 1, DPD, según lo dispuesto en el PCAP: Los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal o desproporcionada, referidos a la oferta considerada en su conjunto, es el siguiente: la oferta económica es inferior a 2.462,49 €, a cuyo efecto se otorga de plazo hasta el día 24 de agosto a las 14:30 , a través de la Plataforma de Contratación Fecha final de respuesta 24/08/2023 14:30. Justificación de Oferta Anormalmente Baja. Las empresas cuyas ofertas se encuentran incursas en baja anormal son las siguientes:

Comply Now España, SL  
Aj despacho Consultoría  
Symlogic, SL  
Apdtic profesionales, SL

-Con respecto al lote 2:

Considerar justificada la oferta presentada por Obj. Tarsys, por lo que es admitida al procedimiento.

A las 14:05 concluye la Mesa de Contratación. Se levanta la presente acta que, tras su lectura, firman los miembros de la mesa indicados en el encabezado.

Documento firmado electrónicamente por  
MARIA JOSE VILLAESCUSA CANOVAS  
22/08/2023 13:26:35

Almudena Vicente Dólera  
23/08/2023 9:15:07

La Secretaria General  
María Luisa Jiménez  
Hernández 24/08/2023  
9:52:32

Documento firmado electrónicamente por  
NORBERTO ALBALADEJO HENAREJOS  
25/08/2023 8:57:38

Documento firmado digitalmente por  
FRANCISCO JAVIER TÁRRAGA  
MARTÍNEZ  
25/08/2023 11:03:36

Firmado electrónicamente por:  
MARIANO ALCARAZ JIMÉNEZ  
25/08/2023 11:12:27